

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 1 de 31

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

No. Del Proceso. UAE – MC – 008 - 2023

OBJETO:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO LA MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS, DE LAS IMPRESORAS MULTIMARCAS PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

SANTIAGO DE CALI, "MAYO" DE 2023

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 2 de 31

TABLA DE CONTENIDO.

1. Introducción
2. Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas
3. Recomendaciones a los Participantes
4. Aspectos Generales del Proceso de Selección de Mínima Cuantía
 - 4.1. Régimen Legal
 - 4.2. Fundamentos del Proceso de Selección
 - 4.3. Descripción del Objeto a Contratar
 - 4.4. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas
 - 4.5. Características Técnicas de los servicios requeridos
 - 4.6. Obligaciones Específicas del Contratista
 - 4.7. Obligaciones Generales del Contratista
5. Identificación del Contrato a celebrar
 - 5.1. Tipo de Contrato
 - 5.2. Lugar de Ejecución
 - 5.3. Plazo de Ejecución
 - 5.4. Forma de Pago
 - 5.5. Presupuesto Oficial
 - 5.6. Disponibilidad Presupuestal
 - 5.7. Moneda de la Oferta
6. Participantes
 7. De la presentación de la Oferta
 - 7.1. Forma de Presentación de la Oferta
 - 7.2. Documentos que certifican Capacidad Jurídica del Proponente
 - 7.3. Documentos que acreditan la Experiencia
 - 7.4. Aspectos Técnicos
 - 7.5. Aspectos Financieros
 8. Causales de Rechazo de las Ofertas
 9. Causales de Declaratoria Desierta
10. Cronograma del Proceso
11. Correspondencia
12. Adendas
13. Plazo para efectuar la Evaluación de Ofertas
14. Análisis de las Ofertas
15. Propuesta Económica
16. Otros Aspectos
 - 16.1. Factores de Evaluación y Calificación
 - 16.2. Criterios de Desempeño
17. Publicación del Informe de Evaluación y Presentación de Observaciones a la misma
18. Análisis del Riesgo de la Contratación
19. Garantías establecidas para amparar la ejecución del objeto contractual
20. Aceptación y Suscripción de la Oferta
21. La indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un Acuerdo Internacional o tratado de Libre Comercio vigente para el estado Colombiano
22. Anexos

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 3 de 31

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria se permite presentar a continuación la invitación y sus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía No. UAE–MC–008–2023 para seleccionar al contratista que ofrezca en condiciones óptimas lo requerido, que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad y que cumpla los requisitos exigidos (jurídicos, de experiencia, técnicos, financieros y organizacionales –según sea el caso y cuando apliquen-) para llevar a cabo el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

- 1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
- 2) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
- 3) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
- 4) Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
- 5) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
- 6) Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay) expedidas por el Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 4 de 31

- 7) Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
- 8) Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
- 9) Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.
- 10) El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- 11) Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.

4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

4.1. RÉGIMEN LEGAL.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios y complementarios en especial el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.

4.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del bien o servicio que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO LA MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS, DE LAS IMPRESORAS MULTIMARCAS PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
-------------------	------------------	----------------	-------------------

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 5 de 31

44000000	44100000	44103100	44103107
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopidora	Suministros de limpieza de impresoras o faxes o fotocopadoras
44000000	44100000	44103100	44103125
Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopidora	Kit de mantenimiento de impresoras
81000000	81110000	81112300	81112306
			Mantenimiento de impresoras

4.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

Las especificaciones técnicas de los equipos para el mantenimiento preventivo y correctivo objeto de este proceso de selección son:

item	Dominación del activo fijo	MARCA	MODELO	Ubicación exacta del activo	Estado
1	Impresora	HP	LASERTJ 404 M401	Ventanillas - Buenaventura	Bueno
2	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX622	Ventanillas - Buenaventura	Bueno
3	Impresora	HP	LASER JET ENTERPRISE M506	Ventanillas - Buga	Bueno
4	Impresora	KYOSER A	ECOS45 P3060dn	Ventanillas - Cali	Falla
5	Impresora	HP	LASER JET PRO ENTERPRISE M608	Ventanillas - Cali	Bueno
6	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN	Ventanillas - Cali	Bueno
7	Impresora	HP	LASER JET PRO 600 M602	Ventanillas - Cali	Bueno
8	Impresora	HP	LASER JET PRO M402DW	Ventanillas - Cali	Bueno
9	Impresora	HP	LASER JET PRO M402DW	Ventanillas - Cali	Bueno
10	Impresora	HP	LASER JET PRO M402DW	Ventanillas - Cali	Bueno
11	Impresora	HP	LASER JET ENTERPRISE M606	Ventanillas - Cali	Bueno
12	Impresora	Lexmark	LEXMARK MS826	Ventanillas - Cali	Bueno
13	Impresora	HP	LASER JET PRO ENTERPRISE M608	Ventanillas - Cali	Bueno
14	Impresora	Lexmark	LEXMARK MS826	Estampillas	Bueno
15	Impresora	Lexmark	LEXMARK MS826	Ventanillas - Cali	Bueno
16	Impresora	Lexmark	LEXMARK MS826	Ventanillas - Cali	Bueno
17	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX622	Ventanillas - Cali ofi 1	Bueno
18	Impresora	HP	LASER JET PRO ENTERPRISE M608	Ventanillas - Cali	Bueno
19	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN	Ventanillas - Cali	Bueno
20	Impresora	HP	LASER JET PRO 600 M602	Ventanillas - Cali aventura	Bueno
21	Impresora	HP	LASER JET PRO M402DW	Ventanillas - Cali Carrera	Bueno
22	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN	Ventanillas - Cartago	Bueno
23	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN	Ventanillas - Cartago	Bueno
24	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN	Ventanillas - Florida	Bueno

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 6 de 31

25	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN	Ventanillas - Jamundi	Bueno
26	Impresora	HP	LASERTJ 402 M401	Ventanillas - Palmira	Bueno
27	Impresora	HP	LASER JET PRO M402DW	Ventanillas - Palmira	Bueno
28	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN	Ventanillas - Roldanillo	Bueno
29	Impresora	HP	LASER JET P2055dn	Ventanillas - Sevilla	dañad a
30	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN	Ventanillas - Sevilla	Bueno
31	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX622	Ventanillas - Tulua	Bueno
32	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN	Ventanillas - Zarzal	Bueno
33	Impresora	Lexmark	LEXMARK MS826	Ventanillas - Zarzal	Bueno
34	Impresora	HP	LASER JET PRO ENTERPRISE M607	liquidación y Devoluciones	Bueno
35	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX622	liquidación y Devoluciones	Bueno
36	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN	liquidación y Devoluciones	Mala
37	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN	liquidación y Devoluciones	Bueno
38	Impresora	Lexmark	LEXMARK T652dn	liquidación y Devoluciones	Mala
39	Impresora	HP	LASER JET PRO 600 M602	liquidación y Devoluciones	Mala
40	Impresora	Lexmark	LEXMARK MS826	liquidación y Devoluciones	Bueno
41	Impresora	HP	LASER JET P2055dn	liquidación y Devoluciones	Mala
42	Impresora	HP	LASER JET ENTERPRICE M608	liquidación y Devoluciones	Mala
43	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX622	QUIPUX	Bueno
44	Impresora	HP	LASER JET ENTERPRICE M608	Cobranzas	Bueno
45	Impresora	Lexmark	LEXMARK MS826	Cobranzas	Bueno
46	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX622	Cobranzas	Bueno
47	Impresora	HP	LASER JET ENTERPRICE M608	Cobranzas	Bueno
48	Impresora	HP	LASERTJ 404 M401	Cobranzas	Bueno
49	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN	Cobranzas	Bueno
50	Impresora	KYOSER A	ECOS45 P3060dn	Juridica	Falla
51	Impresora	HP	LASER JET PRO MFP M521dn	Juridica	Bueno
52	Impresora	HP	LASER JET PRO MFP M521dn	Gestion documental	Bueno
53	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX721	Gestion documental	Bueno
54	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX721	Gestion documental	Bueno
55	Impresora	HP	LASER JET ENTERPRICE M606	Notificaciones	Bueno
56	Impresora	KYOSER A	ECOS45 P3060dn	Notificaciones	Bueno
57	Impresora	Lexmark	LEXMARK MS826	Notificaciones	Bueno
58	Impresora	HP	LASER JET PRO 600 M602	Gerencia	Bueno
59	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX721	Gerencia	Bueno
60	Impresora	HP	LASER JET PRO MFP M521dn	Gerencia	Bueno
61	Impresora	HP	LASER JET PRO M404DW	Grupo Operativo	Bueno
62	Impresora	HP	LASER JET PRO MFP M521dn	Grupo Operativo	Bueno
63	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN	Grupo Operativo	Bueno
64	Impresora	HP	LASER JET PRO M402DW	Contratación	Bueno
65	Impresora	HP	LASER JET PRO M404DW	Contratación	Bueno
66	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn	Ventanillas - Tulua	Bueno
67	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn	Ventanillas - CC Aventura Plaza	Bueno
68	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn	Ventanillas - Roldanillo	Bueno
69	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn	Ventanillas - Sevilla	Bueno
70	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn	Ventanillas - Buga	Bueno

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II		Código: FO-M9-P2-42
			Versión: 01
			Fecha de aprobación: 21/04/20
			Página 7 de 31

71	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn	Ventanillas - Tulua	Bueno
72	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn	Ventanillas – Cali	Bueno
73	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn	Ventanillas – Cali	Bueno
74	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn	Ventanillas – Cali	Bueno
72	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn	Ventanillas – Cali	Bueno
73	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn	Ventanillas – Cali	Bueno
74	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn	Ventanillas – Cali	Bueno

Garantía técnica

El contratista debe garantizar, la idoneidad de los bienes, de conformidad con los requerimientos técnicos expresados en los estudios previos y la solicitud de oferta, comprometiéndose a suministrar los bienes objeto del presente proceso en óptimas condiciones, dicha garantía se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato. La garantía técnica deberá amparar lo siguiente:

1. Calidad de los bienes.
2. Incumplimiento del mantenimiento.
3. Incumplimiento de los aspectos técnicos
4. Que sea por término de ejecución del contrato y que ampare los numerales anteriores.

Obligaciones específicas:

1. Realizar el mantenimiento preventivo de todos los equipos consistente en: desmonte total, limpieza general, ensamble, ajustes y calibraciones finales.
2. Presentar un informe que describa las condiciones de los equipos con el fin de identificar las partes que se deben cambiar en el mantenimiento correctivo.
3. Para la realización de los mantenimientos correctivos, el contratista deberá presentar al supervisor de la ejecución contractual cotización de los repuestos a adquirir, que no se encuentren en el listado anterior con el fin de analizar la razonabilidad de los precios del mercado. Si lo anterior es ajustado, el supervisor autorizará por medio escrito.
4. Realizar el mantenimiento correctivo según el informe establecido en la obligación anterior y con autorización previa del supervisor por equipo.
5. Las partes que sean necesarias para el cambio deberán ser productos nuevos, con empaques sellados.
6. Los costos que generen el transporte de los técnicos y partes nuevas, serán responsabilidad del contratista.
7. El contratista tendrá un tiempo de 48 horas a partir de la comunicación del supervisor para hacer cambio de partes que se identifiquen en malas condiciones.

Adicionalmente se deberán adjuntar las siguientes certificaciones:

- a) Certificado del proponente en el cual se constate que cuenta con centro de servicio en la ciudad de Santiago de Cali, con mínimo un año de registrado en la cámara de comercio; en caso contrario deberá presentar certificación y contrato que acredite vínculo contractual no inferior a 12 meses en la zona, con un proveedor de servicios autorizado por el fabricante que preste el servicio técnico de las marcas que oferta. Aportar cámara de comercio no mayor a 30 días o contrato y certificación.
- b) El oferente debe contar con un medio de transporte adecuado e idóneo para el eventual traslado de equipos.
- c) El proponente debe disponer de cinco (5) impresoras multifuncionales corporativas como equipos supletorios sin costo para cubrir eventualidades de daños mientras llegan los repuestos bajo una bolsa previa de 100.000 impresiones. Aportar ficha técnica de los equipos.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 8 de 31

4.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones del contratista serán acordes con las necesidades específicas de cumplimiento en el contrato que requiere la Entidad.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A EJECUTAR Y PRODUCTOS A ENTREGAR EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias técnicas, actividades y obligaciones generales y específicas en cuanto a características y condiciones de los bienes y servicios requeridos conforme al objeto de la presente contratación, siendo los requerimientos mínimos solicitados por EL CONTRATANTE:

Las actividades mínimas que se deben ejecutar cuando se realiza el servicio de Mantenimiento Preventivo son:

1. El mantenimiento preventivo de las impresoras de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, se realizará de acuerdo al plan de mantenimiento fijado por el supervisor del contrato, con un cronograma y en un tiempo establecido.
2. Revisión de la ubicación de las impresoras, observando sus condiciones eléctricas y ambientales. En caso de ser necesario efectuar cambios de posicionamiento de los equipos, la recomendación se realizará por escrito.
3. Revisión del sistema y de los componentes internos de las impresoras de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca.
4. Limpieza general del equipo, retirando los excesos de polvo y de tinta que pudieran encontrarse fuera o dentro de los equipos.
5. Lubricar los disipadores, kit de piñones, buses de datos, cabezales y fuente(s) de poder, garantizando que se movilicen libremente en caso de requerirse.
6. Realizar la actualización del firmware con el software propiedad de cada una de las impresoras, para realizar la configuración y actualización cuando la intervención lo requiera.
7. Suministrar el servicio técnico en la fecha y hora estipulada, según programación previa acordada con la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca.
8. Realizar por escrito recomendaciones técnicas sobre el mantenimiento preventivo y la limpieza cotidiana de los equipos, impartidas al personal de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca.
9. Instalación de los insumos requeridos por las impresoras para su adecuado y óptimo funcionamiento.

Las actividades mínimas que se deben ejecutar cuando se realiza el servicio de Mantenimiento Correctivo son:

1. Suministrar e instalar los repuestos necesarios de manera oportuna, debidamente sellados, nuevos y con el respectivo certificado emitido por el distribuidor autorizado de cada marca de impresora. No se aceptan repuestos homologados, ni remanufacturados; todo repuestos o implemento necesario para el mantenimiento correctivo debe ser abierto en presencia del personal de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca. Debe realizarse el cambio de los componentes desgastados o dañados.
2. Instalación de los repuestos adquiridos, la cual no generara costos adicionales a la entidad.
3. Suministrar el servicio técnico correctivo en un plazo de 4 horas, contado desde el recibo del reporte de avería de equipo. Si se requiere un término mayor, el proponente debe informar por escrito cuales son las actividades que fundamentan la ampliación de dicho plazo.
4. El mantenimiento correctivo, la instalación de repuestos y en general el suministro del servicio, se realizarán en el lugar de operación del equipo, sin necesidad de que los mimos

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 9 de 31

- sean trasladados fuera de sus instalaciones. En caso contrario el proponente debe informar por escrito cuales son las razones del traslado.
- En caso de que se requiera trasladar un equipo fuera de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca por un mantenimiento especializado, el contratista deberá reemplazar dicho equipo por uno de similares o superiores características, asumiendo los costos del reemplazo.
 - El contratista efectuará el transporte, instalación, prueba y puesta en funcionamiento del equipo en el lugar acordado con la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en caso de traslado por mantenimiento correctivo especializado.
 - El contratista tiene el deber de realizar un seguimiento a través del mantenimiento preventivo, de los componentes o mecanismos que a lo largo de la ejecución del contrato presentarán mayores desgastes y por tanto requieren de cambios periódicos, siendo de imperativa observancia para el contratista contar con dichos elementos o repuestos en su inventario. El contratista debe hacer énfasis en los repuestos que sean de difícil adquisición.
 - El contratista será responsable por los retrasos que se presenten en el suministro del servicio de mantenimiento correctivo, al aducir que no cuenta con los elementos requeridos para las reparaciones y puesta en funcionamiento de los equipos, en las situaciones donde en los mantenimientos preventivos se puedan diagnosticar el nivel de los principales repuestos que se deban adquirir como stock de prevención y el contratista no manifieste ninguna previsible necesidad de adquisición. Caso distinto, será que el contratista manifieste la necesidad de adquisición de un repuesto y la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca decida no autorizar dicha adquisición, siendo este completamente imputable al Departamento.

Una vez realizado el mantenimiento correctivo y durante el periodo de garantía del mismo, el contratista debe sustituir todos los repuestos que resulten defectuosos, con iguales o superiores especificaciones sin costo alguno. El contratista deberá indicar en los informes relativos el mantenimiento correctivo, la garantía de las partes y del servicio prestado.

Nota: En la medida que se requiera la adquisición de repuestos y/o elementos necesarios para el mantenimiento correctivo de las impresoras de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, el contratista deberá presentar cotización, la cual será aprobada previamente por el supervisor del contrato, quien verificará y dejará constancia del valor de mercado del respectivo repuesto.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES GENERALES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA. (1) Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades generales y específicas en las condiciones pactadas. (2) Presentar los informes requeridos por EL SUPERVISOR (3) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado, así como de los trabajos que realice, ya que son propiedad de EL CONTRATANTE y sólo pueden ser utilizados para fines propios de la presente contratación. (4) Suministrar los productos que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por EL CONTRATANTE, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de EL CONTRATANTE en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. (5) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la ley 80 de 1993

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 10 de 31

y demás normas reglamentarias y concordantes. (6) Realizar cambio de régimen ante la DIAN para ajustar sus actividades al presente contrato dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación EL CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT. (7) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental, así como manejar la documentación a su cargo de conformidad con Ley General de Archivo y entregar (cuando aplique) inventariada las carpetas y/o documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad, y así mantener actualizados los documentos del expediente contractual. (8) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago del valor del contrato derivados de la ejecución del mismo. (9) Serán de propiedad de EL CONTRATANTE los resultados de la información, formatos, estudios, diseños, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato, cuando se produzcan y a ello hubiere lugar. (10) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al SUPERVISOR del contrato y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. (11) Presentar oportunamente las facturas con los requisitos exigidos por la Ley como las planillas de pago correspondientes a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y parafiscales, éstos últimos cuando aplique) por lo que debe mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes de sí y del personal administrativo que hace parte de la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia y las requeridas por EL CONTRATANTE. (12) Suministrar los bienes requeridos y prestar el servicio de manera oportuna de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la Entidad. (13) Cumplir las instrucciones y ejecutar las órdenes expedidas por la Gerencia de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, su Subgerencia o la Supervisión en cumplimiento del objeto contractual. (14) Cumplir con el contenido de los Estudios y Documentos Previos, la propuesta y las obligaciones generales del contrato y la invitación pública. (15) Cumplir con las metas y productos de entrega que se estipulen en las Actas de Compromiso Contractual que firmen con EL SUPERVISOR, para poder tramitar el pago.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. Tipo: Contrato de Prestación de servicios

5.2. Lugar de Ejecución: El contrato será ejecutado en la sede de EL CONTRATANTE, es decir, en el municipio de Santiago de Cali. El domicilio contractual de las partes será la ciudad de Santiago de Cali –Valle del Cauca.

5.3. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será desde el inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el valor del presupuesto de la contratación, lo que ocurra primero, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el inicio en la plataforma Secop II.

5.4. Forma de Pago: El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria, cancelará en cuotas parciales, previa presentación de las facturas respectivas, de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de la Aprobación de Garantías y elaboración del Registro Presupuestal Contable –RPC y el inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II, el pago se hará con la presentación de los siguientes documentos: (1) Factura original y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de todos los requisitos de ley debidamente aprobada por el Supervisor del contrato. (2) Informe de cada uno de los servicios realizados durante cada periodo, relacionando fecha del servicio, placa del vehículo, y valor del mismo. (3) Constancia de estar al día en el pago en sus obligaciones de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales -ésta última cuando aplique-) por el periodo que cobra. **PARÁGRAFO I.** EL CONTRATISTA de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. **PARÁGRAFO II.** El CONTRATISTA sólo tiene

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 11 de 31

derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO III. Todos los pagos estarán condicionados a los procedimientos establecidos por el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas. PARÁGRAFO IV. Por lo anterior los formatos y las listas de chequeo de requisitos para presentar documentos para pagos deben ser conforme al procedimiento que esa dependencia maneja. PARÁGRAFO V. Los pagos se realizarán mediante transacción electrónica en la cuenta autorizada que haya sido certificada por el contratista. PARÁGRAFO VI. Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, EL CONTRATANTE, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO VII. Todos los pagos se harán previa disposición de giros de P.A.C., y/o apropiaciones presupuestales.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

Nota: Tener presente que el valor del contrato será por el valor de presupuesto, el cual funcionará como un fondo sobre el cual se descontará cada factura conforme al precio unitario determinado para cada ítem que presente el contratista hasta agotar el presupuesto de cada entidad teniendo como fecha límite el término de la presente vigencia.

5.5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado y destinado para la presente contratación corresponde a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$60.000.000) M/CTE, valor que incluye todos los impuestos inclusive IVA, administración, participación, tarifas, tasas, contribuciones, factor multiplicador, descuentos, costos y gastos directos e indirectos [cuando aplique(n)] establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que puedan afectar el contrato y las actividades que de él se deriven, y que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. En consecuencia, una vez adjudicado el contrato dentro del presupuesto, EL CONTRATISTA, no presentará reclamos con ocasión de éste.

5.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP : 3700002655 de 16/02/2023

Valor: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)

Proyecto: 99999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO

Apropiación presupuestal No. 1-1001 - LIBRE DESTINACION Centro Gestor: 1135 - UNID ADMON ESP DE IMP,RENTAS Y GEST TRIB Posición Presupuestaria: 2120202008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción
Área Funcional: 9999999999999999 - GENERICA Elemento PEP: - Cuenta Mayor: 5111150002 – Mantenimiento y Reparación de equipos.

Nota 1: Para efectos del presente proceso, el valor del contrato será el del presupuesto oficial, por lo cual deberá diligenciar la oferta económica, que se encuentra en el expediente electrónico en la plataforma del Secop II, en la sección 3) Cuestionario, so pena de rechazo de la oferta, así:

"Valor Total de la oferta: El valor del contrato será por el valor del presupuesto, el cual funcionara como un fondo sobre el cual se descontará cada factura conforme al precio unitario determinado para cada ítem que presente el contratista hasta agotar el presupuesto de cada entidad teniendo como fecha límite el término de la presente vigencia.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 12 de 31

Nota 2: En caso de que se requiera anexo de oferta económica, encontrará en la sección 3) cuestionario del expediente electrónico, el ítem de “anexar” en el que deberá adjuntar el “anexo de oferta económica”, la cual trae los valores unitarios ofrecidos por los proponentes.

Nota 3: En virtud de lo anterior, se informa a los proponentes que el valor ofrecido para cada bien o servicio solicitado, diligenciado en el “anexo de oferta económica”, no podrá superar el precio unitario estimado por la entidad en el análisis del sector y estipulado en el Anexo de Oferta Económica, so pena de rechazo de la oferta.

Así las cosas, se concluye que la sumatoria de los valores diligenciados por los oferentes en el formato “anexo de oferta económica”, en la que los proponentes especifiquen los valores unitarios que ofrecerán por cada bien o servicio, solo será para efectos de determinar la oferta de menor valor, y poder proceder a la verificación de los requisitos habilitantes por parte del Comité evaluador.

Por lo anterior, se reitera que esta sumatoria no corresponderá al total de la oferta por la cual suscriba el contrato y/o aceptación de oferta, ya que éste solo corresponde al valor total de la oferta, pero no será el valor total por el cual se suscriba el contrato, pues este último como ya se dijo, será por el valor total del presupuesto oficial estimado.

5.7. MONEDA DE LA OFERTA

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

6. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

7. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

7.1. Forma de presentar la oferta.

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado.

Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, con todos sus formatos y anexos.

IMPORTANTE: Para la presentación de las propuestas, recomendamos hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

7.2. DOCUMENTOS QUE CERTIFICAN CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 13 de 31

El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo con el precio ofertado por cada proponente en el Anexo No 1.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate a menor precio, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Requisitos habilitantes: No otorgan puntaje, sino verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuesto, Rentas y Gestión Tributaria, así:

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA MÍNIMA	Habilitado/No habilitado
TÉCNICOS	Habilitado/No habilitado
FINANCIERO	Habilitado/No habilitado

a) Carta de Presentación de la Oferta Debidamente Firmada. – (ANEXO 2)

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él ni la empresa que representa, ni las empresas o personas que conforman la Unión Temporal o Consorcio, según sea el caso, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 ley 1150 de 2007, y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalará los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esta misma cuenta.

En virtud de lo anterior, serán tenían como NO PRESENTADAS las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural, de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 14 de 31

incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

b) Documento de conformación de consorcio o unión temporal – (ANEXOS 10 y 11)

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, o promesa de sociedad futura, estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- Si se trata de Unión Temporal, o consorcio deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Departamento del Valle del Cauca-Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria.
- Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
- Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al cumplimiento del objeto contractual.
- En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.
- Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran.

Conforme a la ley 2160 del 25 de noviembre de 2021, por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, en su artículo 3 modifica el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en el que señala que los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente.

c) Certificado de existencia y representación legal

El proponente deberá anexar el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del proceso donde conste: la fecha de constitución; su objeto social; conformación de los órganos de dirección; reformas de sus estatutos; nombre, identificación, cargo, facultades y limitaciones del Representante Legal; duración de la persona jurídica y constancia de que se encuentra vigente. El objeto social de la persona jurídica deberá estar relacionado con las actividades y gestiones propias del objeto contractual del presente proceso. El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de consorcios y uniones temporales, cada una de las personas que conforman el proponente plural debe acreditar el certificado de existencia y representación legal, conforme a las indicaciones señaladas en el párrafo primero de este numeral.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 15 de 31

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más tratándose de personas jurídicas.

d) Autorización para contratar

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente con fecha de expedición anterior al cierre del proceso, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Las anteriores previsiones aplican para el representante legal del proponente individual y para los representantes legales de proponente plural, y en este caso adicionalmente, se requerirá la autorización expresa del órgano social para conformar el consorcio, la UT o la sociedad futura.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditarlo mediante documento legalmente expedido, donde conste que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

e. Respecto a sanciones, inhabilidades y antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales el oferente debe:

1. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: El Departamento del Valle del Cauca-Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso. La consulta se realizará para el proponente y para el Representante Legal de la persona jurídica. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

En caso de consorcio o unión temporal, la consulta se realizará para las personas jurídicas que los integran y sus representantes legales.

2. Boletín de Responsabilidades Fiscales: El Departamento del Valle del Cauca-Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria consultará y verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. La consulta se realizará para el proponente y para el Representante Legal de la persona jurídica. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
3. En caso de consorcio o unión temporal, la consulta se realizará para las personas jurídicas que los integran y sus representantes legales.
4. Antecedentes Medidas correctivas: Así mismo, se verificarán por parte de la entidad los antecedentes en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC sobre infracciones cometidas con ocasión de lo previsto en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), en el siguiente link:
https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Lo anterior, habida cuenta que de conformidad con el numeral 4 del artículo 183 de la ley en comento, el no pago de las multas impuestas, trae como consecuencia que la persona no pueda contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.

5. Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales – (ANEXO 4)

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 16 de 31

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, correspondientes, como mínimo, a los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta.

Tratándose de proponente persona natural deberá manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, si tiene o no a su cargo un número de personas que, de acuerdo con cada uno de los regímenes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, le hacen obligatoria la afiliación y pago por sus trabajadores a esos sistemas y entidades. En caso afirmativo, además de lo anterior, deberán presentar certificación de haber cumplido con dichas obligaciones, al menos, durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha límite para la presentación de la Propuesta; salvo que el en el cuadernillo de CEC lo exija por plazo superior al aquí previsto.

Tanto personas naturales como jurídicas, en caso de encontrarse exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con lo previsto por la Ley 1607 de 2012 en concordancia con el Decreto 0862 de 2013 o demás normas que los modifiquen o adicionen, deberá manifestarlo en el mismo certificado en el que acredite el pago de los demás aportes.

En caso de Proponente plural conformado por personas naturales o jurídicas, todos y cada uno de sus integrantes deben cumplir con el requisito en los términos señalados en este literal.

6. No registrar antecedentes en el sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, la entidad verificara que la proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes.

e) Registro único tributario – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario.

f) Compromiso anticorrupción. (ANEXO 3)

El compromiso que debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende presentado por la sola suscripción del anexo en la invitación.

g) Cédula de Ciudadanía y Libreta Militar del Representante Legal

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 17 de 31

representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años.

h) Certificación bancaria

El proponente deberá aportar certificación bancaria emitida por el banco en la cual se indique la entidad bancaria, tipo de cuenta y número de cuenta del proponente.

i) Beneficiario de Cuenta

El oferente deberá diligenciar el Formato denominado “Beneficiario de Cuenta”, suscrito por la persona natural o representante legal de la persona jurídica, (ANEXO 5).

j) Certificación Lista Restrictiva

El oferente deberá diligenciar el Formato denominado “Certificación Lista Restrictiva”, suscrito por la persona natural o representante legal de la persona jurídica, (ANEXO 6).

k) Centro de servicios

El oferente deberá contar con centro de servicio en la ciudad de Santiago de Cali, con mínimo un año de registrado en la cámara de comercio; en caso contrario deberá presentar certificación y contrato que acredite vínculo contractual no inferior a 12 meses en la zona, con un proveedor de servicios autorizado por el fabricante que preste el servicio técnico de las marcas que oferta.

7.3 DOCUMENTOS QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

La unidad Administrativa Especial de Impuesto, Rentas y Gestión Tributaria teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso de selección, así como el análisis del sector realizado por la Entidad, requiere que, para la ejecución del contrato, los posibles proponentes cumplan con unas condiciones de experiencia mínima que le garanticen a ella, que se encuentran en capacidad de llevar a cabo la ejecución del objeto contractual.

Teniendo en cuenta que la Entidad requiere contar con el mantenimiento de impresoras, se verificará una experiencia del proponente la cual deberá acreditar mediante la presentación de al menos cinco (5) contratos ejecutados y terminados, con entidades públicas o privadas cuyos objetos y/o actividades se encuentren relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

NOTA 1: Para efectos de la verificación de la experiencia tanto la general como la específica, es necesario que el proponente presente certificación de los contratos acreditados y/o los contratos acreditados con su respectiva acta de liquidación y/o acta de recibo final.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b) Objeto del contrato y actividades
- c) Valor del contrato.
- d) Plazo de ejecución del contrato.
- e) Fecha de iniciación del contrato.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 18 de 31

f) Fecha de terminación del contrato.

g) Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación

NOTA 2: La certificación deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes de proponente plural, es decir, no se aceptan auto certificaciones.

El Departamento del Valle del Cauca - Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes, a fin de corroborar la misma y solicitar los soportes que considere convenientes, durante la evaluación y hasta la adjudicación del proceso de contratación. Para efectos de la verificación de este aspecto, el Departamento, no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que a la fecha de iniciación de este proceso se encuentren en ejecución y las que no se relacionen con el objeto del proceso.

El oferente deberá diligenciar el Formato denominado "Formato requisitos habilitante de experiencia", suscrito por la persona natural o representante legal de la persona jurídica, (ANEXO 7).

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b) Objeto del contrato y actividades
- c) Valor del contrato.
- d) Plazo de ejecución del contrato.
- e) Fecha de iniciación del contrato.
- f) Fecha de terminación del contrato.
- g) Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación

NOTA 2: La certificación deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes de proponente plural, es decir, no se aceptan auto certificaciones.

El Departamento del Valle del Cauca - Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes, a fin de corroborar la misma y solicitar los soportes que considere convenientes, durante la evaluación y hasta la adjudicación del proceso de contratación. Para efectos de la verificación de este aspecto, el Departamento, no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que a la fecha de iniciación de este proceso se encuentren en ejecución y las que no se relacionen con el objeto del proceso.

El oferente deberá diligenciar el Formato denominado "Formato requisitos habilitante de experiencia", suscrito por la persona natural o representante legal de la persona jurídica, (ANEXO 7).

7.4 ASPECTOS TÉCNICOS.

El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas teniendo en cuenta las características y condiciones de los bienes y/o servicios requeridos conforme al objeto de la presente contratación. Dichas características y condiciones se realizarán para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos con las siguientes especificaciones técnicas:

	Dominación del activo fijo	MARCA	MODELO	Ubicación exacta del activo	Estado
1	Impresora	HP	LASERTJ 404 M401	Ventanilas - Buenaventura	Bueno
2	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX622	Ventanilas - Buenaventura	Bueno

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 19 de 31

3	Impresora	HP	LASER JET ENTERPRISE M506	Ventanillas - Buga	Bueno
4	Impresora	KYOSER A	ECOS45 P3060dn	Ventanillas - Cali	Falla
5	Impresora	HP	LASER JET PRO ENTERPRISE M608	Ventanillas - Cali	Bueno
6	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN	Ventanillas - Cali	Bueno
7	Impresora	HP	LASER JET PRO 600 M602	Ventanillas - Cali	Bueno
8	Impresora	HP	LASER JET PRO M402DW	Ventanillas - Cali	Bueno
9	Impresora	HP	LASER JET PRO M402DW	Ventanillas - Cali	Bueno
10	Impresora	HP	LASER JET PRO M402DW	Ventanillas - Cali	Bueno
11	Impresora	HP	LASER JET ENTERPRISE M606	Ventanillas - Cali	Bueno
12	Impresora	Lexmark	LEXMARK MS826	Ventanillas - Cali	Bueno
13	Impresora	HP	LASER JET PRO ENTERPRISE M608	Ventanillas - Cali	Bueno
14	Impresora	Lexmark	LEXMARK MS826	Estampillas	Bueno
15	Impresora	Lexmark	LEXMARK MS826	Ventanillas - Cali	Bueno
16	Impresora	Lexmark	LEXMARK MS826	Ventanillas - Cali	Bueno
17	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX622	Ventanillas - Cali ofi 1	Bueno
18	Impresora	HP	LASER JET PRO ENTERPRISE M608	Ventanillas - Cali	Bueno
19	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN	Ventanillas - Cali	Bueno
20	Impresora	HP	LASER JET PRO 600 M602	Ventanillas - Cali aventura	Bueno
21	Impresora	HP	LASER JET PRO M402DW	Ventanillas - Cali Carrera	Bueno
22	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN	Ventanillas - Cartago	Bueno
23	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN	Ventanillas - Cartago	Bueno
24	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN	Ventanillas - Florida	Bueno
25	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN	Ventanillas - Jamundí	Bueno
26	Impresora	HP	LASERTJ 402 M401	Ventanillas - Palmira	Bueno
27	Impresora	HP	LASER JET PRO M402DW	Ventanillas - Palmira	Bueno
28	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN	Ventanillas - Roldanillo	Bueno
29	Impresora	HP	LASER JET P2055dn	Ventanillas - Sevilla	dañada
30	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN	Ventanillas - Sevilla	Bueno
31	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX622	Ventanillas - Tulua	Bueno
32	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN	Ventanillas - Zarzal	Bueno
33	Impresora	Lexmark	LEXMARK MS826	Ventanillas - Zarzal	Bueno
34	Impresora	HP	LASER JET PRO ENTERPRISE M607	liquidación y Devoluciones	Bueno
35	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX622	liquidación y Devoluciones	Bueno
36	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN	liquidación y Devoluciones	Mala
37	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN	liquidación y Devoluciones	Bueno
38	Impresora	Lexmark	LEXMARK T652dn	liquidación y Devoluciones	Mala
39	Impresora	HP	LASER JET PRO 600 M602	liquidación y Devoluciones	Mala
40	Impresora	Lexmark	LEXMARK MS826	liquidación y Devoluciones	Bueno
41	Impresora	HP	LASER JET P2055dn	liquidación y Devoluciones	Mala
42	Impresora	HP	LASER JET ENTERPRISE M608	liquidación y Devoluciones	Mala
43	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX622	QUIPUX	Bueno
44	Impresora	HP	LASER JET ENTERPRISE M608	Cobranzas	Bueno
45	Impresora	Lexmark	LEXMARK MS826	Cobranzas	Bueno
46	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX622	Cobranzas	Bueno
47	Impresora	HP	LASER JET ENTERPRISE M608	Cobranzas	Bueno
48	Impresora	HP	LASERTJ 404 M401	Cobranzas	Bueno

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 20 de 31

49	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN	Cobranzas	Bueno
50	Impresora	KYOSER A	ECOS45 P3060dn	Juridica	Falla
51	Impresora	HP	LASER JET PRO MFP M521dn	Juridica	Bueno
52	Impresora	HP	LASER JET PRO MFP M521dn	Gestion documental	Bueno
53	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX721	Gestion documental	Bueno
54	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX721	Gestion documental	Bueno
55	Impresora	HP	LASER JET ENTERPRICE M606	Notificaciones	Bueno
56	Impresora	KYOSER A	ECOS45 P3060dn	Notificaciones	Bueno
57	Impresora	Lexmark	LEXMARK MS826	Notificaciones	Bueno
58	Impresora	HP	LASER JET PRO 600 M602	Gerencia	Bueno
59	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX721	Gerencia	Bueno
60	Impresora	HP	LASER JET PRO MFP M521dn	Gerencia	Bueno
61	Impresora	HP	LASER JET PRO M404DW	Grupo Operativo	Bueno
62	Impresora	HP	LASER JET PRO MFP M521dn	Grupo Operativo	Bueno
63	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN	Grupo Operativo	Bueno
64	Impresora	HP	LASER JET PRO M402DW	Contratación	Bueno
65	Impresora	HP	LASER JET PRO M404DW	Contratación	Bueno
66	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn	Ventanillas - Tulua	Bueno
67	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn	Ventanillas - CC Aventura Plaza	Bueno
68	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn	Ventanillas - Roldanillo	Bueno
69	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn	Ventanillas - Sevilla	Bueno
70	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn	Ventanillas - Buga	Bueno
71	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn	Ventanillas - Tulua	Bueno
72	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn	Ventanillas - Cali	Bueno
73	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn	Ventanillas - Cali	Bueno
74	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn	Ventanillas - Cali	Bueno
72	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn	Ventanillas - Cali	Bueno
73	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn	Ventanillas - Cali	Bueno
74	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn	Ventanillas - Cali	Bueno

El oferente deberá diligenciar el Formato denominado "Formato de condiciones técnicas y certificación para acreditar la capacidad técnica" suscrito por la persona natural o representante legal de la persona jurídica (Anexo No 8).

Adicionalmente se deberán adjuntar las siguientes certificaciones:

- El contratista se compromete a cumplir con las siguientes exigencias: debe gestionar la recolección de elementos e insumos desechados que hagan parte del servicio; tóner, cartuchos de tinta sólida, fusores, rodillos, placas madre, partes eléctricas fuentes de energía, etc., con una empresa que cuente con licencia ambiental o plan de manejo ambiental de la CVC, para el manejo de residuos de aparatos eléctricos de conformidad con lo establecido por la Ley 1672 de 2013 RAEE. Debe demostrar que hace una disposición adecuada y responsable de los mismos, cumpliendo con los estándares y las políticas de protección al

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 21 de 31

media ambiente, para ello el contratista deberá entregar informe mensual de la cadena y disposición final realizada de los elementos o insumos recogidos por parte suya y de los fabricantes de las marcas de los equipos referenciados, este informe detallado debe ser por cada equipo, deberá indicar la logística implementada y aportar los certificados de disposición final de los elementos desechados. La entidad autorizada para la recolección deberá emitir certificado a nombre de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, donde se exprese que se realizó la disposición final de forma adecuada cumpliendo con la normatividad ambiental. Este certificado deberá ser aportado al menos 2 veces durante la duración del servicio y al final del servicio.

- b) El oferente debe contar con un medio de transporte adecuado e idóneo para el eventual traslado de equipos.
- c) El proponente debe disponer de cinco (5) impresoras multifuncionales corporativas como equipos supletorios sin costo para cubrir eventualidades de daños mientras llegan los repuestos bajo una bolsa previa de 100.000 impresiones. Aportar ficha técnica de los equipos.

Las especificaciones técnicas como las garantías requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente. El oferente deberá diligenciar el Formato denominado "Formato Condiciones Técnicas y Certificación para acreditar Factores de Calidad y/o Técnicos", suscrito por la persona natural o representante legal de la persona jurídica, (ANEXO 8).

7.5 ASPECTOS FINANCIEROS.

No Aplica

7.6 PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 1)

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicará en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Se observarán las estipulaciones legales con respecto de la oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Así mismo, señala la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 22 de 31

contratación emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, indica que: *"En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal"*.

El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuesto, Rentas y Gestión Tributaria, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego que haya cumplido con los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso.

Como quiera que nos encontramos frente a un proceso cuyo presupuesto funcionara contra ejecución de actividades la entidad requiere determinar los valores unitarios de cada ítem relacionado en el anexo de oferta económica, el cual se estructuró con el fin de estandarizar los bienes y servicios que están en capacidad de ofrecer los proponentes, y será a criterio del Departamento de Valle de Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria conforme a la necesidad de bienes y servicios que se requieran para el desarrollo de las actividades, ordenar la ejecución de los recursos, por lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El valor de la Oferta económica que deberá ser diligenciado en la sección de "Cuestionario" en el SECOP II deberá ser por el valor total de presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.
2. El Anexo No.1 "Oferta económica": El proponente deberá descargar y diligenciar el anexo No 1 "Oferta económica" en la sección "Documentos del Proceso" de la plataforma del SECOP II y ofrecer el valor unitario para cada ítem, el cual no podrá superar el valor estimado para cada uno de ellos, y la sumatoria de los precios de estos ítems será tomada en cuenta para determinar el valor de la oferta del proponente de acuerdo con las siguientes reglas:
 - 2.1. El proponente no podrá superar el valor promedio del análisis del mercado para ítem ofertado en el Anexo No 1 Oferta económica, es decir que el precio ofertado por cada ítem con el IVA incluido no debe superar dicho valor so pena de rechazo de la oferta.
 - 2.2. La omisión total o de cualquiera de los ítems, cantidades o valores, impedirá tener en cuenta su oferta para su aceptación y será causal de rechazo. El la propuesta no se podrán presentar valores con decimales.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto así: cuando la fracción de decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el comité Evaluador de propuestas efectuará dicho ajuste.

- 2.3. Para la presentación de su ofrecimiento económico el proponente deberá diligenciar el Anexo No 1 respectivo, integrante de la propuesta económica incluyendo el precio antes de IVA, el porcentaje aplicado a cada bien o servicio y el valor del IVA, estampillas y demás tributos a tener en cuenta para cada uno de los ítems.
- 2.4. Al diligenciar el Anexo No 1 "Oferta económica", el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

NOTA: Es de aclarar que el valor total que arroje el anexo No 1 no sumará para el valor de la oferta económica global mencionado anteriormente en el numeral 1. Lo que quiere decir, que el valor total de la oferta, deberá ser por el valor del presupuesto oficial y serpa diferente al valor que

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 23 de 31

arroje la suma de los ítems que le servirá a la entidad como referencia para determinar la oferta con menor valor y posterior verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta económica.

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos:

- Cuando el Representante Legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en el presente proceso de selección, o participe como persona natural.
- Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos por parte de los oferentes esta información no esté, o no cumplan las condiciones especificadas en la invitación pública, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que de acuerdo a la invitación pública sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 o en cualquier disposición aplicable.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
- Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento y no se aclare dentro del término otorgado.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- En todos aquellos casos consagrados de manera expresa en la invitación y su complemento.
- Cuando la información económica presentada por el oferente incurra en errores y/o diferencias respecto al precio unitario de los bienes induciendo al Departamento en inexactitudes que no puedan ser solucionados con las correcciones aritméticas.
- Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente y en el complemento de Invitación Pública del presente proceso.
- Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique en la plataforma del SECOP II el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
- El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
- Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 24 de 31

- ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
 - Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia en la selección objetiva del proceso de selección.
 - Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
 - Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
 - Cuando el representante legal no tenga las facultades para conformar consorcio o unión temporal, para presentar propuesta y/o suscribir el contrato.
 - Cuando la conformación del Consorcio o Unión Temporal se haya realizado con posterioridad a la presentación de la oferta.
 - Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijen el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de las funciones de este.
 - Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en esta Invitación o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
 - Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales o integre el equipo mínimo profesional de otra propuesta.
 - En los demás casos que expresamente la Invitación o la ley así lo indiquen.

9. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

La declaratoria desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. Se dará también por las siguientes causas:

- a) Cuando no se presenten ofertas.
- b) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.
- c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d) Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley.

10.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 25 de 31

consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección salvo los procesos de mínima cuantía (...) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)” Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 , modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará al proponente que este siendo evaluado en su momento, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

El proponente que este siendo evaluado y requerido, según corresponda, deberá allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto le fije la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el “Informe de Evaluación”, lo podrá solicitar al proponente que este siendo evaluado, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para la subsanabilidad inicial, con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación Pública y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

11. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, de advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tomada en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

12. ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web www.colombiacompra.gov.co En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.

13. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS:

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia y la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 26 de 31

conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

14. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.

Bajo tal consideración El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicara el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

15. PROPUESTA ECONÓMICA.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicará en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuesto, Rentas y Gestión Tributaria, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y luego que haya cumplido con los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso

Como quiera que nos encontramos frente a un proceso cuyo presupuesto funcionara contra ejecución de actividades la entidad requiere determinar los valores unitarios de cada ítem relacionado en el anexo de oferta económica, el cual se estructuró con el fin de estandarizar los bienes y servicios que están en capacidad de ofrecer los proponentes, y será a criterio del Departamento de Valle de Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria conforme a la necesidad de bienes y servicios que se requieran para el desarrollo de las actividades, ordenar la ejecución de los recursos, por lo anterior, los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 27 de 31

1. El valor de la Oferta económica que deberá ser diligenciado en la sección de “Cuestionario” en el SECOP II deberá ser por el valor total de presupuesto oficial
2. El Anexo No.1 “Oferta económica”: El proponente deberá descargar y diligenciar el anexo No 1 “Oferta económica” en la sección “Documentos del Proceso” de la plataforma del SECOP II y ofrecer el valor unitario para cada ítem, el cual no podrá superar el valor estimado para cada uno de ellos, y la sumatoria de los precios de estos ítems será tomada en cuenta para determinar el valor de la oferta del proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

- 2.1. El proponente no podrá superar el valor promedio del análisis del mercado para ítem ofertado en el Anexo No 1 Oferta económica, es decir que el precio ofertado por cada ítem con el IVA incluido no debe superar dicho valor so pena de rechazo de la oferta.
- 2.2. La omisión total o de cualquiera de los ítems, cantidades o valores, impedirá tener en cuenta su oferta para su aceptación y será causal de rechazo. En la propuesta no se podrán presentar valores con decimales.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto así: cuando la fracción de decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el comité Evaluador de propuestas efectuará dicho ajuste.

- 2.3. Para la presentación de su ofrecimiento económico el proponente deberá diligenciar el Anexo No 1 respectivo, integrante de la propuesta económica incluyendo el precio antes de IVA, el porcentaje aplicado a cada bien o servicio y el valor del IVA, estampillas y demás tributos a tener en cuenta para cada uno de los ítems.
- 2.4. Al diligenciar el Anexo No 1 “Oferta económica”, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

NOTA: Es de aclarar que el valor total que arroje el anexo No 1 no sumará para el valor de la oferta económica global mencionado anteriormente en el numeral 1. Lo que quiere decir, que el valor total de la oferta, deberá ser por el valor del presupuesto oficial y será diferente al valor que arroje la suma de los ítems que le servirá a la entidad como referencia para determinar la oferta con menor valor y posterior verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta económica.

La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

16. OTROS ASPECTOS.

16.1. FACTORES DE EVALUACIÓN.

El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente cuyo precio sea más bajo y que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

La Entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 28 de 31

mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

16.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate a menor precio, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

17. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA MISMA.

Una vez efectuada la evaluación por parte del comité respectivo, se procederá a publicar el informe de evaluación en el SECOP II en la fecha determinada en el cronograma del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de que quienes hayan participado y les asista motivo presenten sus observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la Entidad en la fecha estipulada en el cronograma, asimismo durante el traslado de la evaluación los proponentes deberán presentar las subsanaciones a su oferta, cuando a ello hubiere lugar.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" (documento Conpes 3714)

NOTA: el análisis del sector y la matriz de riesgos previsibles hacen parte integral de la invitación y serán publicados en la plataforma SECOP ii.

19. GARANTÍAS ESTABLECIDAS PARA AMPARAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria, con Nit. 890399029-5, que cubra los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y. 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10%	Por el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contado a partir de la comunicación de aceptación de oferta.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 29 de 31

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: a. La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. b. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	10%	Por el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contado a partir de la comunicación de aceptación de oferta.
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del Servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	10%	Por el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contado a partir de la comunicación de aceptación de oferta.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

20. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA.

El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitantes y cuyo precio sea más bajo.

El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

21. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado en la página del SECOP, encontramos que las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del estado.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 30 de 31

22. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2.

LIMITACIÓN TERRITORIAL

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Por lo anterior cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los siguientes documentos a los que se refieren en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación NIT. 890399029-5	COMPLEMENTO INVITACIÓN PÚBLICA SECOP II	Código: FO-M9-P2-42
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 21/04/20
		Página 31 de 31

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

De acuerdo con todo lo anterior y según el umbral para convocatorias limitadas a mipyme para el año 2022 - 2023, Certificado por el Ministerio de Comercio es el siguiente:

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

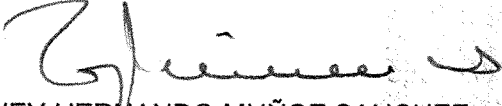
Teniendo en cuenta que el valor de contratación del presente proceso es de \$100.000.000 menor a \$457.297.264, valor suministrado por MinCIT y vigente hasta el 31 de diciembre de 2023. Por lo tanto, es susceptible de limitar a Mipymes (Si es solicitada la limitación).

23. ANEXOS.

- Anexo 1. Formato Oferta económica.
- Anexo 2. Formato de Carta de Presentación de la oferta.
- Anexo 3. Formato Compromiso Anticorrupción y/o de Transparencia
- Anexo 4. Certificado pago aportes al Sistema General de Seguridad Social y pago de Aportes Parafiscales (Cuando Aplique).
- Anexo 5. Beneficiario de Cuenta.
- Anexo 6. Certificación de Lista Restrictiva.
- Anexo 7. Formato requisitos habilitante de experiencia.
- Anexo 8. Formato condiciones técnicas y certificación para acreditar factores de calidad y/o técnicos.
- Anexo 9. Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia (Cuando Aplique).
- Anexo 10. Formato Integración de Consorcio (Cuando Aplique).
- Anexo 11. Formato integración Unión Temporal (Cuando Aplique)
- Anexo 12. Formato certificación de calidad y cumplimiento de normas técnicas.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los ~~veinte~~ 24 días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,


NEY HERNANDO MUÑOZ SANCHEZ
Gerente

Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Departamento del Valle del Cauca

Proyecto: Maria Clara Giraldo Rivera - Contratista
Reviso: Vanessa Solano Espinosa – Contratista
Jordanni Orejuela Toro – Contratista